

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA /2021

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de Mojados, conocedor de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edad escolar, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación y puesta en marcha de una línea de ayudas y subvenciones, para adquisición de los libros de texto y material escolar didáctico para las etapas de enseñanza primaria; cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo del escolar y reducir el esfuerzo económico que las familias realizan cada año.

Es objeto de las presentes Bases la concesión de ayudas para coadyuvar en la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2020-2021, de los alumnos de 1º y 2º curso de Enseñanza Primaria del Colegio Público de Mojados "Tierra de Pinares".

Estas ayudas se otorgarán a aquellas familias que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán requisitos imprescindibles para obtener la condición de beneficiario:

- a) Padres de alumnos matriculados en 1º y 2º curso de Enseñanza Primaria del Colegio Público de Mojados "Tierra de Pinares".
- b) Empadronamiento: Estar empadronado en el municipio de Mojados a fecha 1 de septiembre de 2020 y permanecer empadronado durante el curso escolar.
- c) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que el solicitante se halle al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- e) No recibir los libros de forma gratuita, con cargo a cualquier tipo de programa de ayudas, bien sea público o privado.

3. SOLICITUDES.

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada, deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mojados (Servicio de Atención al Ciudadano), Plaza de Santa María, 1, en la forma prevista en el apartado 4 de la presente convocatoria. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano gestor (Concejalía de Juventud) para obtener de cuantos organismos públicos o privados considere pertinente, los documentos necesarios en orden a la acreditación de los datos recogidos en la solicitud.



4. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Se acompañará al modelo de solicitud, Anexo I, la documentación siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad del padre o tutor del alumno.
- b) Certificado o volante de empadronamiento.
- c) Justificante de matrícula en el Colegio Público "Tierra de Pinares" del curso 2020/21.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Declaración responsable de no tener ningún tipo de ayuda –pública o privada- para la adquisición de los libros de texto.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la aprobación de estas bases y estará abierto hasta el día 27 de agosto de 2021.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA

El importe a retribuir se abonará con cargo a la partida presupuestaria nº 480/326 del Presupuesto Municipal de 2021, con un crédito inicial de 3.000 € para la totalidad del curso escolar.

El importe de la subvención por beneficiario será único y por importe máximo de 80 euros por cada niño matriculado en 1º y 2º de Educación Primaria.

En el supuesto que el número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria superase la cantidad presupuestada, se procederá al prorrateo de las ayudas a percibir.

No obstante, si en el momento de proceder a resolver la convocatoria de la subvención el montante total de la cantidad correspondiente a las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la convocatoria superase el crédito inicial anteriormente referido, y existiese crédito disponible o no comprometido en dicha aplicación presupuestaria o a nivel de bolsa de vinculación, por no haberse agotado el crédito del resto de subvenciones, podrá aplicarse el mismo con cargo a la presente subvención.

6. ABONO DE LA AYUDA Y EXENCIONES.

El abono de la ayuda se realizará en el número de cuenta que facilite el beneficiario, de la que deberá ser su titular el padre o tutor del niño.

Se excluyen expresamente de este régimen de ayudas:

- a) Los de otros cursos distintos a 1º y 2º de Educación Primaria.
- b) Los que cursen estudios fuera del municipio teniendo opción de realizarlos en Mojados.
- c) Los que ya tengan subvención para la adquisición de libros en su totalidad.



7. PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS

a) Solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria se podrá requerir para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado, con indicación de que si así no lo hiciere, se tendrá por desistida la petición.

b) Instrucción: Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que estará integrada por el Concejal de Juventud, el Concejal de Hacienda y un técnico municipal. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados y la existencia de saldo en la partida presupuestaria del Ayuntamiento habilitada para este fin.

c) Resolución: El plazo de resolución será de quince días desde la fecha de cierre de la convocatoria.

8. PÉRDIDA O REINTEGRO DE LA AYUDA.

En caso de comprobarse que los datos que figuran en la solicitud o en la documentación presentada no se ajustan a la realidad, se desestimará la petición.

Será causa de pérdida o reintegro de la ayuda:

1. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o no cumplimiento de alguno de los requisitos necesarios.
2. Incumplimiento de la finalidad que fundamente la concesión de la ayuda.
3. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de ayuda por el interesado implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases. En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
2. Reglamento General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid.

En Mojados, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Nombre y fecha en la firma



ANEXO I

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE	
APELLIDOS	
D.N.I	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS BANCARIOS

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	
Nº CUENTA BANCARIA	

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Fotocopia del D.N.I
2. Volante de empadronamiento.
3. Certificado de la entidad bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta correspondiente.
4. Fotocopia compulsada de la matrícula del curso escolar en curso o en su defecto certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro.
5. Declaración responsable.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos personales recogidos en esta solicitud, se incorporaran a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido a la Concejalía de la Juventud del Ayuntamiento de Mojados.

Mojados, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON _____,
con D.N.I. _____, actuando en nombre propio,

DECLARA de forma responsable ante el Ayuntamiento de Mojados.

PRIMERO: Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Que el declarante se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de que las mismas le sean solicitadas por parte del órgano competente de la Administración Municipal.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Mojados para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del ofertante con el Ayuntamiento de Mojados.

QUINTO: No recibir los libros de forma gratuita, con cargo a cualquier tipo de programa de ayudas, bien sea público o privado.

SEXTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Mojados para que, si procede, pueda solicitar al Colegio Público "Tierra de Pinares" los datos necesarios para la constatación del cumplimiento de los requisitos que figuran en las presentes bases y, en especial, los determinados en la base 2, apartados a) y e).

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de concesión de ayuda a la adquisición de libros al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos personales recogidos en esta solicitud, se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido a la Concejalía de la Juventud del Ayuntamiento de Mojados.

Mojados, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE

